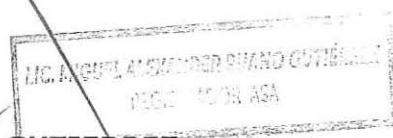



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en lote 4-A Lotificación Rancho Santa Julia, Cuntán Izalco, Sonsonate, el cual es de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	1	No congruente	11	5	13.743583°	-89.663000°

Emítase asiento de inscripción **00815** a nombre del señor **CARLOS DENIS RAMIREZ VENTURA**, el cual deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.



Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

/im



RNRH-IPOZO-12-23-0652/FIS20/09/23

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las nueve horas del día veinte de febrero del año dos mil veinticuatro. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por el señor **CARLOS DENIS RAMIREZ VENTURA**, que en sus antecedentes solicita **INSCRIPCIÓN DE POZO** en un inmueble de su propiedad ubicado en lote 4-A Lotificación Rancho Santa Julia, Cuntán Izalco, Sonsonate.

CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado el señor CARLOS DENIS RAMIREZ VENTURA, documentación con información relativa a UN POZO ubicado en un inmueble situado en lote 4-A Lotificación Rancho Santa Julia, Cuntán Izalco, Sonsonate; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución emitida en fecha 14 de diciembre del año 2023, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de UN pozo presentada por el señor CARLOS DENIS RAMIREZ VENTURA.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por el señor CARLOS DENIS RAMIREZ VENTURA, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha 03 de enero del 2024, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha 25 de enero de 2024, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR al señor CARLOS DENIS RAMIREZ VENTURA, LA INSCRIPCIÓN DE UN POZO**, ubicado en lote 4-A Lotificación Rancho Santa Julia, Cuntán Izalco, Sonsonate.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para el titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha tres de enero de dos mil veinticuatro, que incluye las **CONDICIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO** consistentes en: 1. Realizar la inscripción de un pozo solicitado, en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, en las coordenadas geográficas en formato grado decimal, Latitud Norte 13.743583°, Longitud Oeste -89.663000°, indicadas en el dictamen técnico: “ 1. Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo. 2. Deberá instalar un macromedidor y remitir mensualmente los datos de consumo a la dirección <https://www.asa.gob.sv/canones/> 3. Para continuar con la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua. 4. Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y aprovechamiento del Recurso Hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. Así mismo, el informe de aforo del pozo, donde se encuentren los parámetros hidráulicos del pozo. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827

www.asa.gob.sv

facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes”.

3. Hacerle saber al Titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribese en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor del señor **CARLOS DENIS RAMIREZ VENTURA.**
5. Se advierte al solicitante que tiene 10 días hábiles como máximo a partir del día siguiente a la notificación del otorgamiento de la inscripción del pozo, **para presentar la Solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Agua Subterránea**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

COMUNÍQUESE.

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**



/im
[Handwritten initials]